



## GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS

### FONDO DE INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD REGION DE LOS RÍOS

#### 1. Requisitos

El Fondo de Innovación para la Competitividad (FIC) permite al Gobierno Regional de Los Ríos, asignar recursos a entidades receptoras definidas de la siguiente manera:

- a) Universidades Estatales o reconocidas por el Estado que se encuentren acreditadas.
- b) Instituciones incorporadas en el registro de Centros, para la realización de actividades de I+D establecidas en la Ley 20.241 (Registro CORFO).
- c) Las instituciones que cumplan con los requisitos exigidos por el decreto N°68, del 23 de febrero de 2009, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, y sus modificaciones.

De acuerdo al principio de libre concurrencia, consagrado en el artículo 9°, de la Ley N°18.575, la postulación de iniciativas al Concurso Regional de Innovación y Emprendimiento Innovador Región de Los Ríos 2015, queda abierto a entidades receptoras de todo el territorio nacional.

Cualquiera de las entidades señaladas en las letras a, b y c de este numeral 3 podrán postular todos los proyectos que estimen convenientes en el marco de las orientaciones del presente concurso, sin tope máximo de número de proyectos a presentar. Sin embargo, para la adjudicación se debe tener en cuenta el punto 10.2 letra e) de las presentes bases.

Para aquellas entidades señaladas en las letras a, b y c de este numeral, que no tengan presencia en la Región, el proyecto debe considerar al menos a un profesional con asiento permanente en la Región de Los Ríos con al menos media jornada de trabajo de dedicación al proyecto. Asimismo, la entidad postulante podrá establecer convenios, para la ejecución del proyecto, con Universidades, Centros de Investigación y/o beneficiarios finales establecidos en el punto siguiente de las presentes bases, que tengan asiento efectivo en la Región de Los Ríos.

2. El Gobierno Regional de Los Ríos no podrá transferir nuevos recursos a:

- a) Instituciones que presenten incumplimiento de convenio, de logística, de requerimientos y fechas, así como de informes de avances sobre la ejecución de la provisión FIC de años anteriores.
- b) Instituciones con rendición de cuentas y/o informes técnicos pendientes (no ingresadas) con el Gobierno Regional de Los Ríos, relacionadas con fondos concursables o convenios anteriores al año 2015.

- c) Instituciones cuyos miembros de sus directorios mantengan situaciones pendientes en fondos concursables del Estado, como persona natural o por intermedio de personas jurídicas.
- d) Instituciones cuyos directivos o socios sean miembros de las comisiones de admisibilidad y evaluación o del Consejo Regional de Los Ríos, o sean cónyuges, parientes por consanguinidad o afinidad hasta el segundo grado de los miembros de las comisiones y Consejo señalados que resuelva la evaluación y adjudicación del presente concurso.

